

BASES
FONDOS DE DESARROLLO SOCIAL 2024- 2025
COMUNA DE PADRE HURTADO

ANTECEDENTES GENERALES

Entre las iniciativas de fomento de desarrollo de Aguas Andinas, ésta cuenta con el Programa “Fondo de Desarrollo Social Padre Hurtado”, en adelante e indistintamente, el “Fondo de Desarrollo Social” o el “Fondo”, dirigido a las comunidades vecinas a la Biofactoría Mapocho-Trebal. Este Fondo está abierto a organizaciones sociales, emprendedores locales y proyectos comunales que busquen generar un impacto positivo en la comunidad a través de proyectos innovadores y sostenibles.

El Fondo, que se rige bajo los principios de transparencia y equidad, tiene los siguientes objetivos:

- Distribuir recursos que apoyan proyectos sociales, comunales y emprendimientos cuyo objetivo es el mejoramiento del entorno y calidad de vida para la comuna, los cuales deben dar respuesta a necesidades de carácter social, cultural y/o ambiental de su población y su territorio.
- Fortalecer la participación ciudadana en la gestión ambiental local y el trabajo con otras organizaciones y emprendedores que fomentan estas iniciativas.
- Contribuir al desarrollo local potenciando los liderazgos que facilitan y promueven la sana convivencia, la proactividad y el trabajo colaborativo de los distintos actores del territorio para el logro de objetivos comunes.
- Apoyar proyectos que fomenten habilidades técnicas y/o sociales que permitan mejorar la calidad de vida de los beneficiarios y potenciar sus emprendimientos, promoviendo la innovación y el crecimiento económico local.

Por razones administrativas, y debido a que en 2024 no fue posible llevar a cabo el proceso de postulación del Fondo de Desarrollo Social Padre Hurtado debido al año electoral, en esta edición se ha decidido unificar los fondos correspondientes a los años 2024 y 2025. Esta medida busca garantizar la continuidad del apoyo a las organizaciones sociales, comunidades y emprendedores locales, asegurando que los recursos disponibles puedan ser utilizados de manera eficiente en proyectos que contribuyan al desarrollo social, cultural y/o ambiental del territorio.

1. CONVOCATORIA

1.1 Invitación y entrega de bases a las organizaciones, comunidades y emprendimientos

Aguas Andinas en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, convocan a las organizaciones sociales, comunidades y emprendedores locales a participar en esta nueva versión del Fondo de Desarrollo Social.

Las presentes Bases regulan el proceso del Fondo de Desarrollo Social, el cual contempla las siguientes etapas: (i) llamado a concurso, (ii) entrega de bases, (iii) capacitación, (iv) postulación, (v) revisión de admisibilidad, (vi) evaluación, (vii) adjudicación, (viii) ejecución y (ix) rendición de cuentas.

1.2. Organizaciones participantes

El Fondo de Desarrollo Social está dirigido a organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de Padre Hurtado creadas de acuerdo con las leyes N° 19.253 “Ley Indígena”, N°19.418 “de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias”, N°19.712 “Ley del Deporte” u otras, tales como:

- Juntas de Vecinos
- Comunidades indígenas
- Organizaciones de mujeres
- Organizaciones deportivas
- Organizaciones juveniles
- Organizaciones culturales
- Organizaciones de padres y apoderados
- Organizaciones de personas en situación de discapacidad
- Organizaciones de adultos mayores
- Organizaciones ecológicas o ambientales
- Cooperativas y organizaciones laborales
- Organizaciones de voluntariado
- Comités de salud
- Comités de agua potable

No se efectuará pago alguno a personas naturales, ni a otras entidades, organizaciones o empresas distintas de la organización o emprendedor adjudicataria del Fondo.

Aquellas organizaciones que requieran orientación para la elaboración de los proyectos, podrán contar con el apoyo de la Secretaría Técnica, a través del correo electrónico mvaraslagos@aguasandinas.cl, durante todo el proceso.

1.3. Emprendedores locales.

Podrán participar de esta actividad los emprendedores locales, sean personas naturales o jurídicas. Los emprendedores locales serán acompañados por una consultora durante todo el proceso, desde su postulación hasta la rendición, a través del correo electrónico fondoaguasandinas@simondecirene.cl.

1.4. Proyectos comunales

Se trata de iniciativas lideradas por el municipio y que recogen necesidades y proyectos sociales de interés para su comunidad y que sus beneficiarios directos sean los habitantes de la comuna de Padre Hurtado.

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos y formalidades:

- Contar con aportes propios o de organismos asociados, de al menos un 10% del monto total del aporte solicitado. Estos aportes pueden consistir en dinero, en horas de trabajo de los integrantes de la comunidad, materiales, equipos y/o infraestructura que la organización o un organismo asociado posea y que ponga a disposición para el desarrollo del proyecto, acompañando una carta de apoyo.
- Los proyectos que contemplen el pago de remuneraciones a personas por servicios prestados no podrán destinar más de un 40% del total del monto solicitado al Fondo para estos fines.

1.5. Organismos asociados

Los organismos asociados son aquellas organizaciones o instituciones que no reciben los recursos adjudicados por el Fondo, sin embargo, aportan con recursos propios que pueden servir para complementar y ampliar las actividades, mejorar la calidad de la propuesta y/o apoyar en la continuidad del proyecto una vez agotados los recursos del Fondo.

Podrán participar como organismos asociados, organizaciones o instituciones, con o sin fines de lucro, públicas y privadas, que se encuentren en las siguientes categorías:

- Organizaciones no gubernamentales constituidas formalmente de acuerdo a la ley.
- Instituciones académicas o de educación (colegios, universidades, institutos profesionales, etc.)
- Otras organizaciones sociales locales (otras juntas de vecinos, clubes deportivos, organizaciones de jóvenes, etc.), constituidas de conformidad a las leyes N°19.253, N°19.418 (refundida por Decreto N° 58 del Ministerio del Interior), N°19.712 y emprendimientos.

No podrán intervenir, ya sea como organizaciones participantes ni como organismos asociados:

- Aquellas organizaciones informales o no constituidas de acuerdo a la ley, o que hayan perdido su personalidad jurídica o vigencia
- Aquellas organizaciones que cuenten entre sus miembros, colaboradores o simpatizantes con personas que promuevan o desarrollen actividades delictuales, especialmente aquellas contempladas en la Ley N°20.393.
- En ningún caso pueden ser ejecutoras de proyectos las organizaciones que tengan entre sus miembros o beneficiarios a empleados públicos cuyas funciones incluyan o puedan incluir la realización de gestiones que puedan afectar o beneficiar a Aguas Andinas.

1.6. Calendario

Actividad	Fecha	Observación
Apertura del concurso	14 de agosto 2025	Las bases serán publicadas en www.aguasandinas.cl/fondosconcursoables , www.mph.cl
Capacitación en formulación de proyectos organizaciones sociales y emprendimiento	15 de agosto al 15 de septiembre de 2025	Dentro del proceso de postulación, se realizarán capacitaciones online y presenciales a los dirigentes de las organizaciones y emprendedores, con el fin de orientarlos en sus proyectos.

<p>Recepción de proyectos de organizaciones sociales, comunidades y emprendimiento</p>	<p>22 al 30 de septiembre 2025</p>	<p>Las postulaciones deberán presentarse llenando el formulario de proyecto que estará disponible en www.aguasandinas.cl/fondosconcurables. todas las preguntas son obligatorias para cerrar el formulario.</p>
<p>Revisión de proyectos comunales, organizaciones sociales y emprendimiento</p>	<p>01 al 10 de octubre 2025</p>	<p>Se revisará la admisibilidad de los proyectos postulados por un Comité Evaluador designado por Aguas Andinas. El señalado Comité Evaluador evaluará los proyectos de manera digital, reuniéndose a través de la Plataforma Digital de Microsoft “Teams” y completando el formulario de evaluación en www.aguasandinas.cl/fondosconcurables. Posteriormente, los proyectos declarados inadmisibles, por falta de algún documento formal, podrán ser subsanados por las organizaciones postulantes, teniendo para aquello un plazo 3 días hábiles. Una vez finalizado el señalado plazo no existirá otra instancia de revisión. En el caso de emprendedores se avisarán directamente vía teléfono.</p>
<p>Difusión y Votación de proyectos admisibles para organizaciones sociales comunidades</p>	<p>15 al 21 de octubre 2025</p>	<p>Durante este período se deberán publicar por medio de redes sociales o por cualquier otro medio o soporte físico los proyectos de organizaciones sociales admisibles susceptibles de ser votados por los vecinos y vecinas de Padre. En re Hurtado. Así mismo, durante todo este</p>

		período se realizará el proceso de votación. En relación con los proyectos de emprendedores se realizará mediante un comité entre Municipio- Aguas Andinas
Publicación resultados de proyectos.	27 de octubre de 2025	Se notificará a las organizaciones, comunidades y emprendedores de forma telefónica sobre los resultados, y a través de la página web de Aguas Andinas y será informado al municipio.
Firma de convenio	Por confirmar	Firma del convenio.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

2.1. Áreas de financiamiento de proyectos de organizaciones sociales

Área Temática	Descripción	Tipos de proyectos
1. Mejoramiento del entorno, infraestructura y equipamiento comunitario	Aquellas iniciativas que busquen mejorar las condiciones de vida de las comunidades a través de la creación, restauración y/o mantención de espacios comunitarios importantes para la dinámica social de la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura sanitaria (mejoramiento de grifería, cañerías, etc.) • Construcción, ampliación y restauración de sedes comunitarias. • Mejoramiento y restauración canchas y multicanchas deportivas. • Ampliación y mejoramiento de áreas verdes. • Construcción y/o restauración de áreas verdes • Arborizaciones urbanas y rurales participativas • Equipamiento para espacios públicos o comunitarios (juegos infantiles, contenedores para residuos,

			<p>luminarias, mobiliario urbano, infraestructura deportiva, aparatos de gimnasia etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Implementación de sistemas que mejoren la seguridad pública como iluminación, cierres perimetrales, alarmas comunitarias, cámaras de vigilancia, etc. ● Proyectos de rescate de la historia de la comunidad. ● Talleres que promuevan el acercamiento a las artes por parte de los vecinos (talleres de baile, de instrumentos musicales, folclor, etc.)
2.	Educación medioambiental	Iniciativas tendientes a hacer conciencia respecto de la importancia del cuidado del medio ambiente y/o del agua.	<ul style="list-style-type: none"> ● Talleres de reciclaje y eficiencia energética. ● Formación de brigadas y monitores ambientales. ● Capacitaciones en cuidado del agua. etc. ● Capacitaciones para crear liderazgos que fomenten la participación ciudadana efectiva en este tema ● Huertos, invernaderos y viveros comunitarios. ● Producción de compost y humus.
3.	Desarrollo Social	Iniciativas ligadas al desarrollo en el ámbito social, educacional, deportivos, cultural, artístico, entre otras.	<ul style="list-style-type: none"> ● Iniciativas relacionadas al ecoturismo, turismo rural. ● Creación y/o fomento de talleres laborales. ● Capacitación de Alfabetización digital.

			<ul style="list-style-type: none"> • Talleres culturales, deportivos, recreacionales. • Capacitación en educación cívica.
--	--	--	---

2.2. Criterios de selección de proyectos para emprendedores

Área Temática	Descripción	Tipos de proyectos
Emprendedores locales	Negocios formalizados en 1era o 2da categoría, con al menos 6 meses de antigüedad, pertenecientes a la comuna de Padre Hurtado.	<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas de digitalización del negocio: elementos y tecnología que permiten automatizar y digitalizar el negocio. Por ejemplo: máquinas de código de barra, software de inventario, página web con carro de compras, entre otros. En este ítem debe invertirse, como máximo \$300.000 del presupuesto del proyecto. • Activos fijos (tangibles o intangibles): todo aquello que permanece en el negocio. Por ejemplo: herramientas, equipos, máquinas, muebles, instalaciones, remodelaciones, infraestructura, registro de marca, patentes, entre otros. Se financia tanto la adquisición, como instalación y traslado de los activos (sin tope). • Capital de trabajo: todo aquello que es parte de los insumos de producción. Por ejemplo: mercadería, materias primas, empaques, entre otros. Con un tope de \$300.000 del presupuesto asignado. • Difusión y publicidad (física o digital): letreros, pendones, flyer, publicidad en redes sociales, fotos o videos

		<p>publicitarios, entre otros (tope \$500.000).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otras iniciativas relacionadas al negocio, como adquisición de permisos en feria o exposiciones o iniciativas relacionadas al ecoturismo, turismo rural. (tope 500.000) <p>No serán financiables los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversiones y/o gastos no relacionados al negocio. • Deudas personales y/o de la empresa.
--	--	---

2.3. Distribución de montos organizaciones sociales y emprendedores

Aguas Andinas asignará en total, un monto máximo de 5.000 U.F., equivalente a la suma de \$196.148.500 (considerando el valor de la Unidad de Fomento al 21 de julio de 2025) que se distribuirá de la siguiente manera:

- (i) Asignación exclusiva para Comunidad El Trebal: 714,73 UF, correspondiente a \$28.000.000.
- (ii) Asignación a organizaciones de la comuna Padre Hurtado: 2.373.46 UF, correspondiente a \$93.110.000 desglosado en los siguientes montos:

Sector 1 – 395.58 uf

Sector 2 - 395.58 uf

Sector 3 – 395.58 uf

Sector 4 – 395.58 uf

Sector 5 – 395.58 uf

Sector 6 – 395.58 uf

* Esto es definido por el municipio.

Las organizaciones podrán postular a las siguientes áreas:

- Proyectos de mejoramiento del entorno, infraestructura y equipamiento comunitario: hasta \$2.200.000.
 - Proyectos de Educación Medioambiental: \$1.500.000.
 - Proyectos de Desarrollo Social: \$2.000.000.
- (iii) Asignación para emprendedores de la comuna Padre Hurtado: 382.36 UF, correspondiente a \$15.000.000.

Por su parte, los emprendedores podrán postular al financiamiento de hasta \$1.000.000 por negocio, considerando la siguiente distribución de los recursos:

- Herramientas de digitalización del negocio: \$300.000 por proyecto (30% del monto total)
- Activos fijos (tangibles o intangibles): \$1.000.000 por proyecto (100% del monto total)
- Compra de insumos: \$300.000 por proyecto (30% del monto total)
- Difusión y publicidad (física o digital): \$500.000 por proyecto (50% del monto total)
- Otras iniciativas relacionadas al negocio, como adquisición de permisos en feria o exposiciones o iniciativas relacionadas al ecoturismo, turismo rural: \$500.000 por proyecto (50% del monto total)

2.4. Asignación de monto a Proyecto Comunal: 1.529,45 UF, correspondiente a \$60.000.000.

Cada uno de los proyectos seleccionados será financiado por Aguas Andinas hasta por un 90%, y según los montos máximos que se señalan más adelante. El 10% restante deberá ser financiado con aportes propios de la organización o de los organismos asociados al proyecto.

El siguiente recuadro presenta un resumen de la distribución de asignaciones;

Fondo Social Aguas Andinas 2024-2025- 2.500 UF			Monto Por Área
1	Comunidad El Trebal	714.73 UF	N/A
2	Organizaciones de Padre Hurtado	2.373.46 UF	Mejoramiento del entorno, infraestructura y equipamiento comunitario. Hasta \$2.200.000 Educación medioambiental. Hasta \$1.000.000 desarrollo social. Hasta \$1.000.000
3	Emprendedores	383.36 UF	
4	Proyecto Comunal	1.529.45 UF	N/A

Importante: Los montos son anuales y la temporalidad de ejecución de los proyectos es de dos años.

3. POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

3.1. Documentación solicitada a organizaciones sociales:

- 1) Certificado de vigencia de la organización, otorgado por la Municipalidad de Padre Hurtado o Registro Civil según corresponda.
- 2) Certificado de Directorio vigente, otorgado por la Municipalidad de Padre Hurtado o Registro Civil según corresponda.
- 3) Fotocopia del RUT de la organización o certificado del Servicio de Impuestos Internos que da cuenta de que la organización se encuentra en trámite de obtención de RUT.
- 4) Declaración de Conflicto de Interés, que se adjunta en el Formulario de Proyectos. (Anexo N°1)
- 5) Fotocopia de la cuenta de ahorro o cuenta corriente, a nombre de la organización o de un documento que acredite que se encuentra en trámite. La cuenta en ningún caso puede tratarse de una cuenta a nombre de una persona natural o bipersonal.
- 6) Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la organización (por ambos lados).
- 7) Para proyectos de infraestructura o de equipamiento instalado deberá acompañarse:
 - (a) Inmuebles de propiedad de la organización: certificado de dominio vigente (emitido con menos de 30 días a la fecha de la postulación).
 - (b) Inmuebles en que la organización posea un título de mera tenencia: contrato de comodato, arriendo, usufructo, u otra, en que aparezca como beneficiaria la organización y que conste la autorización para realizar este tipo de mejoras, o en su defecto autorización notarial del propietario del inmueble o de su representante legal.

- 8) Al menos dos cotizaciones formales de proveedores, debidamente individualizados, en que consten todos los recursos materiales a adquirir y/o de mano de obra, cuando corresponda. La antigüedad de las cotizaciones no puede ser superior a un mes.
- 9) Para los proyectos de infraestructura, se requerirán, además, los siguientes documentos:
 - (a) Plano de la obra a realizar firmado por un arquitecto o proyectista en los casos que sea procedente.
 - (b) Presupuesto de la obra a realizar, detallando nombre, domicilio y teléfono de la persona o entidad responsable de la ejecución de las obras. (Considerar costos asociados incluyendo el de retiro de escombros si es necesario).
 - (c) Comprobante de solicitud de permiso de obra o de edificación. En caso de resultar adjudicada la organización, y no se obtengan los permisos de obra, se deberá proceder al reintegro de la subvención.
 - (d) En caso de demolición se debe contar con el Permiso Decreto de Demolición correspondiente, tramitado en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Padre Hurtado.
 - (e) Para los proyectos que beneficien a comunidades regidas por la ley de copropiedad inmobiliaria, la organización postulante deberá acompañar: (i) Acta de Comité de Administración que autorice la ejecución del proyecto. (ii) En caso de que el proyecto importe una modificación de un espacio o bien común, requerirá copia simple del acta de asamblea extraordinaria que apruebe la ejecución del proyecto.

En el caso que las postulaciones no adjunten los documentos enumerados, serán declarados como “inadmisibles”, no pudiendo continuar a la etapa de evaluación. De todos modos, los proyectos declarados inadmisibles, por falta de algún documento formal, podrán ser subsanados por las organizaciones postulantes, teniendo para aquello un plazo de 3 días hábiles según se establece en el calendario.

3.2. Documentación solicitada a emprendedores:

- 1) Formulario de postulación de proyectos,
- 2) Ser mayor de 18 años,

- 3) Vivir y/o tener un negocio ubicado en la comuna de Padre Hurtado, lo cual deberá acreditarse mediante la entrega de un certificado de la Junta de Vecinos respectiva, o una cuenta de servicios a su nombre,
- 4) Presentar certificado de litigios pendientes (emitido con menos de 30 días a la fecha de la postulación).
- 5) Tener una dedicación principal al emprendimiento que lidera. Es decir, que el negocio sea su ingreso principal y, además, la mayor parte de su jornada laboral sea dedicada al emprendimiento. Debe ser quien toma las decisiones de administración del negocio,
- 6) Funcionar hace al menos 6 meses (no puede ser sólo una idea de negocios). Debe tener ventas desde, por lo menos, diciembre de 2024, No tener deudas laborales y/o previsionales asociadas,
- 7) No operar bajo actividades económicas ilícitas.
- 8) Declaración de Conflicto de Interés, que se adjunta en el Formulario de Proyectos.
- 9) Informe Comercial Dicom
- 10) Al menos dos cotizaciones formales de proveedores, debidamente individualizados, en que consten todos los recursos materiales a adquirir y/o de mano de obra, cuando corresponda. La antigüedad de las cotizaciones no puede ser superior a un mes.

En el caso de las personas jurídicas, además deberán acompañar:

- 1) Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos,
- 2) Presentar todos los antecedentes de su constitución legal: estatuto y certificado de vigencia de la sociedad (emitido con menos de 30 días a la fecha de la postulación).

En el caso de las personas naturales, además deberán acompañar:

- 1) Certificado de emprendedor, acreditado y entregado por la Municipalidad Padre Hurtado.
- 2) Certificado de antecedentes que otorga el Registro Civil.

3.3. Documentos solicitados a Proyectos Comunales:

- 1) Certificado de vigencia de la organización, con antigüedad no superior a 30 días, emitido por Secretaría Municipal, Registro Civil u otra institución ante la cual se hayan constituido o registrado.
- 2) Fotocopia del RUT de la organización.
- 3) Copia del libro de actas de la organización en que se aprueba y acuerda la presentación del proyecto al Fondo Concursable; o en su defecto, presentación del Anexo 2 con la firma de los socios asistentes.

- 4) Certificado de directorio vigente, con antigüedad no superior a 30 días, emitido por Servicio de Registro Civil o Secretaría Municipal de Padre Hurtado.
- 5) Certificado de Inscripción de la organización postulante en el Registro Nacional de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de la Ley N°19.862.
- 6) Fotocopia de la cuenta de ahorro o cuenta corriente, a nombre de la organización o de un documento que acredite que se encuentra en trámite. La cuenta en ningún caso puede tratarse de una cuenta a nombre de una persona natural o bipersonal.
- 7) Fotocopia del Acta de Acuerdo y de la nómina de socios presentes en la Asamblea de la organización en que se aprobó la presentación del proyecto a los Presupuestos Participativos.
- 8) Declaración Jurada simple de aportes propios o de otras organizaciones en dinero, en horas de trabajo de los integrantes de la comunidad, en materiales y/o equipos. Estos aportes deben constituir al menos el 10% del monto total solicitado al fondo.
- 9) Declaración jurada de cumplimiento de la Ley N°20.393.
- 10) A lo menos dos cotizaciones de proveedores formales de los bienes, servicios u obras que se pretenden adquirir con los fondos solicitados. Además, para los proyectos de mejoramiento de infraestructura comunitaria se debe presentar:
 - Documentos que acrediten la propiedad por parte de la organización o comodato formal, del terreno en que se ejecutará el proyecto o carta de autorización para la instalación de infraestructura en Bienes Nacionales de uso público, municipal o particular.
 - Carta compromiso de profesionales que colaborarán con la entidad para la buena ejecución del proyecto. No obstante, los requisitos básicos solicitados, la comisión técnica podrá para mejorar la evaluación del proyecto requerir mayores antecedentes a la organización respectiva.

3.4. Entrega de proyectos y demás antecedentes

Las organizaciones, comunidades y emprendedores, deberán presentar su postulación con la correspondiente documentación adjunta mediante el formulario digital que estará disponible en www.aguasandinas.cl/fondosconcurables a través de la plataforma que estará habilitada para tal efecto. Se hace presente que dicha modalidad permite recibir los proyectos postulados en orden de ingreso y dispone de caracteres limitados de llenado.

No se recibirán proyectos presentados fuera de plazo ni mediante correo electrónico u otra distinta a la mencionada con anterioridad. El proyecto debe presentarse firmado por tres miembros de la directiva vigente de la organización o por el emprendedor, según corresponda.

3.5. Capacitación y asistencia técnica en la formulación de proyectos

Con el fin de orientar y prestar asistencia técnica a las organizaciones, comunidades y emprendedores postulantes, se desarrollarán jornadas de capacitación a cargo de la Secretaría Técnica de Aguas Andinas, entre lunes y viernes desde las 09.00 a 18.00 horas. Estas capacitaciones podrán ser presenciales o en modalidad online, lo que se informará oportunamente. Las fechas de las jornadas de capacitación serán definidas por Aguas Andinas y debidamente informadas a las organizaciones, comunidades y emprendedores postulantes.

Las funciones de la Secretaría Técnica son:

- Apoyo a las organizaciones sociales, comunidades y emprendimientos en la elaboración de proyectos y control de su ejecución
- Apoyo al Comité Evaluador en la selección y evaluación de proyectos. La capacidad de evaluación de proyectos recae siempre sobre el Comité Evaluador; la Secretaría Técnica opera como organismo de apoyo.

3.6. Admisibilidad de los proyectos

La admisibilidad de los proyectos se realizará una vez finalizada la recepción de éstos y se consideran admisibles todas las postulaciones que hayan presentado sus antecedentes en el proceso de postulación conforme y sin observaciones, junto a la documentación respectiva de la postulación contemplada en las presentes Bases.

Si durante el proceso de evaluación se detecta que el proyecto presenta incompatibilidad con las Bases, el o los proyectos se declararán inadmisibles, informando esta situación mediante correo electrónico a la organización o emprendedor.

4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1. La selección de las organizaciones sociales

Los proyectos admisibles, serán susceptibles de ser elegidos por votación popular en la fecha determinada en el cronograma de las presentes Bases. Al momento de votar se exige algún documento que sea acreditado por el Municipio y Aguas Andinas y se informara en las capacitaciones.



Cada persona habilitada para participar en el proceso podrá votar hasta por 3 de los proyectos presentados a la comunidad. La edad mínima para la votación será 16 años cumplidos al momento de la votación.

Las iniciativas que cuenten con mayores preferencias serán las primeras en ser financiadas en su totalidad manteniendo un orden decreciente de financiamiento en relación a la cantidad de votos obtenidos.

4.2 La selección de los emprendedores locales

Se utiliza una tabla de evaluación que contiene tres criterios de perfil del emprendedor y del negocio, sostenibilidad, Estructura presupuestaria a todos los postulantes donde dará un puntaje 1 a 7.

Se entregará una preselección 15 proyectos, por parte de Simón de Cirene (organización que apoyará a los emprendimientos) al jurado que este compuesto por el Municipio, Aguas Andinas y la unión comunal de la comuna de Padre Hurtado. Donde elegirán los ganadores.

4.3. Comité Evaluador para proyectos comunales

El Comité Evaluador estará compuesto por:

- 1 representante de la Municipalidad de Padre Hurtado
- 1 representante de Aguas Andinas
- El Vicepresidente del consejo de la sociedad civil COSOC

4.4. Factores y criterios de evaluación para la admisibilidad, respecto de proyectos presentados por organizaciones y emprendedores

Los criterios que el Comité Evaluador tendrá en consideración al momento de evaluar los proyectos son los que se indican a continuación y para ello evaluará cada uno de estos criterios con una nota de 1 al 7 (pudiendo incluir decimales), y de la suma de todas las notas obtendrá un promedio final. El Comité Evaluador deberá levantar un acta con el resultado de las evaluaciones de cada uno de los proyectos.

Fórmula	$\frac{N+N+N+N+N+N}{6}$ <p>Suma Criterios / Cantidad de Notas</p>
----------------	---

Tabla Evaluación para proyectos comunitarios	
Criterio	Nota (1 a 7)
1. Participación comunitaria: proyectos que contemplen y garanticen la participación activa de los miembros de su comunidad.	
2. Aportes comunitarios: proyectos que cuenten con aportes de la comunidad ya sea como voluntariado, horas de trabajo, infraestructura, aportes financieros, entre otros.	
3. Asociatividad: proyectos con cartas de apoyo activo de otros organismos que contribuyan al desarrollo de la iniciativa y cuya incorporación sea efectiva, tales como: municipio, juntas de vecinos, centros de madres u otras organizaciones comunitarias territoriales o funcionales.	
4. Sostenibilidad: proyectos que puedan mantenerse en el tiempo con independencia de los recursos entregados mediante este concurso.	
5. Educación ambiental: proyectos que lleven asociadas actividades de educación ambiental, que tiendan a fortalecer y promover valores relacionados con el medio ambiente y con el cuidado del recurso agua.	
6. Estructura presupuestaria: proyectos consistentes con el presupuesto entregado y que identifiquen claramente los plazos en que se realizarán los gastos.	
TOTAL	
Fórmula	$\frac{N+N+N}{3}$ Suma Criterios / Cantidad de Notas

Tabla Evaluación para emprendimientos	
Criterio	Nota (1 a 7)

Perfil emprendedor y perfil del negocio: Se evaluará si quien postula refleja un compromiso real con la participación en su negocio y con su realización; además si cuenta con las capacidades para sacarlo adelante y/o adaptarse a los efectos de dificultades.	
Sostenibilidad: proyectos que puedan mantenerse en el tiempo con independencia de los recursos entregados mediante este concurso.	
Estructura presupuestaria: proyectos consistentes con el presupuesto entregado y que identifiquen claramente los plazos en que se realizarán los gastos.	
TOTAL	

4.5. Factores y criterios de evaluación para la admisibilidad, respecto de proyectos comunales

Los criterios que el Comité Evaluador tendrá en consideración al momento de evaluar los proyectos son los que se indican a continuación y para ello evaluará cada uno de estos criterios con una nota de 1 al 7 (pudiendo incluir decimales), y de la suma de todas las notas obtendrá un promedio final. El Comité Evaluador deberá levantar un acta con el resultado de las evaluaciones de cada uno de los proyectos.

- **Aspectos Técnicos:** Proyectos que demuestren viabilidad técnica en su ejecución, los que deberán acompañar sus planos, especificaciones técnicas, informes técnicos y peritajes, entre otra documentación de respaldo.
- **Aspectos Legales:** Los proyectos deberán cumplir todos los aspectos legales para ser elegibles o financiables, incluido las exigencias señaladas en estas bases, lo que será evaluado por la Comisión Técnica.
- **Aspectos Financieros:** Proyectos cuyos aspectos técnicos guarden relación con la viabilidad económica del mismo, contando con cotizaciones de los proveedores formales.
- **Participación Comunitaria:** Proyectos que contemplen y garanticen la participación de los miembros de su comunidad.

- **Aportes comunitarios y/o municipales:** Proyectos que cuenten con aportes de la comunidad y/o Municipalidad, valorizado en voluntariado, horas de trabajo, infraestructura, aportes financieros, entre otros, todos formalizados por escrito ya sea por representantes o personas determinadas.
- **Asociatividad:** Proyectos con cartas de apoyo activo de otros organismos que contribuyan al desarrollo de la iniciativa y cuya incorporación sea efectiva. Por ejemplo: municipio, juntas de vecinos, centros de madres u otras organizaciones sociales locales y emprendimientos.

4.6. Adjudicación

Los resultados del proceso serán informados de forma telefónica a todos los participantes y a través de la página web de Aguas Andinas y de la Municipalidad de Padre Hurtado. Adicionalmente se informará a las organizaciones, comunidades y emprendedores cuyos proyectos no fueron seleccionados, mediante una notificación por correo electrónico, que dará cuenta de los motivos.

Con el objetivo de asegurar la utilización total de los montos del Fondo, en caso de existir excedentes, la Secretaría Técnica del Fondo realizará una segunda evaluación de los proyectos presentados y no adjudicados y será facultad del Comité Evaluador el asignar los recursos excedentes a proyectos, considerando el listado de prelación de las organizaciones y emprendedores que hayan cumplido con los puntajes y requisitos.

5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS INICIATIVAS

5.1. Firma de convenios de colaboración y entrega de los recursos

La entrega de los recursos procederá una vez que se haya completado el trámite de adjudicación y la suscripción de un convenio de colaboración entre la organización, comunidades o emprendedor adjudicatario y Aguas Andinas.

Los recursos serán entregados mediante depósito directo en sus cuentas bancarias, los que podrán retirar cuando lo estimen conveniente.

En el caso de que no se cumpla con los procedimientos establecidos para formalizar el pago correspondiente en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de comunicación de la

adjudicación, se procederá a la reasignación de estos recursos según listado de prelación a las organizaciones y emprendedores que cumplan con los puntajes y requisitos.

En el caso de los proyectos comunales, cada uno de los proyectos seleccionados será financiado por Aguas Andinas hasta por un 90%. El 10% restante deberá ser financiado con aportes propios de la organización o de los organismos asociados al proyecto.

5.2. Ejecución de los proyectos para organizaciones sociales y emprendedores

Una vez depositado los fondos en las cuentas bancarias de las organizaciones, comunidades y emprendedores con proyectos adjudicados, éstas tendrán como plazo máximo 30 días corridos para comenzar su ejecución, con un máximo de 5 meses para la ejecución total del proyecto en el caso de las organizaciones y proyectos comunales y de 2 meses para los emprendedores. En ambos casos, el plazo incluye la rendición correspondiente (Anexo N°2).

El no inicio de los proyectos en el plazo indicado, significará un incumplimiento grave que facultará a Aguas Andinas a poner término de forma unilateral al convenio, debiendo la organización o emprendedor hacer devolución de los Fondos dentro del plazo de 1 mes desde el aviso dado por la empresa.

La ejecución de los proyectos deberá ceñirse a lo que señala el proyecto original. Si existiera la necesidad de efectuar ajustes, esto deberá ser solicitado formalmente a Aguas Andinas mediante carta ingresada por oficina de partes o por correo electrónico a: *mvaraslagos@aguasandinas.cl*, para su resolución y aprobación.

5.3. Presentación de informes y estados de avance de los proyectos

Los beneficiarios de los fondos deberán dar cumplimiento a las fechas y términos que establezcan los respectivos convenios de colaboración con relación a los avances del proyecto, mediante la presentación de informes y rendiciones de cuenta. Se coordinarán reuniones con los respectivos beneficiarios para dar cuenta del avance del proyecto.

5.4. Finalización de los proyectos y rendición de cuentas

Finalizado un proyecto, cada beneficiario deberá entregar un informe final y una rendición de cuentas para la aprobación de Aguas Andinas. Para la rendición de cuentas se debe acompañar las boletas o facturas de servicios o adquisición de bienes relacionados al proyecto. No se considerarán

como presentadas aquellas rendiciones de cuenta que no acompañen la documentación de respaldo señalada.

Una vez aprobados los antecedentes señalados, Aguas Andinas hará entrega de un certificado de no deuda a la organización.

En caso de falta de rendición de fondos o de ejecución del proyecto, estos no podrán participar en futuros Fondos Concursables. El plazo se contabilizará desde el día en que se efectúe la transferencia de fondos a la cuenta bancaria de la organización o emprendedor que se haya adjudicado el Fondo.

Al finalizar el desarrollo del proyecto se llevará a cabo una ceremonia en la que participará la organización, comunidad y emprendedor respectivamente, instancia en la que se dará cuenta del proyecto.

6. OBLIGACIONES QUE CONTRAEN LOS PROPONENTES Y EVENTUALES ADJUDICATARIOS CON RESPECTO A LA LEY N 20.393 SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.

Por el hecho de participar en estos Fondos Concursables, los proponentes y los adjudicatarios de fondos declaran:

- Estar en conocimiento que la Empresa cuenta con un Código Ético del Grupo Aguas, el cual se encuentra disponible en www.aguasandinas.cl
- Estar en conocimiento que la Empresa ha implementado un modelo de prevención de delitos disponible en www.aguasandinas.cl según lo disponen los artículos 3° y 4° de la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, administración desleal, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, los delitos dispuestos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y el resto de los delitos que en lo sucesivo se incorporen al catálogo contenido en el artículo 1° de la referida ley y sus modificaciones posteriores.
- Estar en conocimiento que la Empresa ha implementado una Política Anticorrupción disponible en www.aguasandinas.cl con arreglo al estándar ISO N° 37.001, que especifica

los requisitos para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión contra el soborno. En consecuencia, se comprometen a que ni la entidad que representa, ni ningún mandatario, afiliada, empleado u otra persona que actúa en su nombre ofrecerán, prometerán, entregarán o autorizarán la entrega de sobornos, descuentos, retribuciones, pagos de influencia, pagos de facilitación, comisiones ilegales u otros pagos ilegales e indebidos a un Funcionario Público o privado, partido político, persona natural, personas jurídicas de derecho público y derecho privado, a fin de obtener o conservar un negocio, obtener una ventaja indebida, o influir en los actos o decisiones de un Funcionario Público.

- Que no realizará actividad alguna que pueda ser considerada constitutiva de delito, en particular, respecto de aquellos delitos que se encuentran incorporados a la ley 20.393 y muy especialmente a dar pleno y cabal cumplimiento a los deberes de supervisión y dirección que esta ley le ha impuesto respecto de sus propios empleados y colaboradores.
- Que ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o, al menos, ha establecido los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la comisión de esos hechos por parte de sus empleados o colaboradores. En este último caso, se obligan a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que sus trabajadores o dependientes, contratistas y sus subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la ley y en especial aquellas que puedan generar algún tipo de responsabilidad penal para Aguas Andinas.
- Estar en conocimiento de que Aguas Andinas ha implementado una Política de Derechos Humanos disponible en www.aguasandinas.cl, que da cuenta del compromiso organizacional de la Compañía para sentar las bases de un reconocimiento y gestión eficiente y de mejora continua en materia de derechos humanos. En consecuencia, se comprometen en relación a las actividades a realizar en virtud de estos Fondos, a que la entidad que representa, mandatario, afiliada, empleado u otra persona que actúa en su nombre, respetarán y cumplirán con los principios declarados en la referida Política.
- Que, en caso que tuvieren noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a Aguas Andinas en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, informará de inmediato de este hecho a la Compañía, a través del canal de denuncias de la empresa, o por la vía más expedita al efecto, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos.
- Que se comprometen a entregar a Aguas Andinas toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, según lo dispone el Modelo de

Prevención de Delitos y Política Anticorrupción, sean estas de carácter meramente preventivo o cuándo se indague sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito.

- Que conocen la existencia de un canal de denuncias confidencial al cual pueden acceder trabajadores (as), proveedores y terceros externos del Grupo Aguas a través de la página web corporativa disponible en www.aguasandinas.cl.

La inexactitud o falsedad en las declaraciones contenidas en los párrafos anteriores o el incumplimiento u omisión en las conductas a las que se obliga en dichas declaraciones, constituirán un incumplimiento grave de las obligaciones, y en consecuencia, facultarán expresamente a Aguas Andinas para poner término inmediato a su participación en los Fondos o al contrato adjudicado, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudiesen ser aplicables.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La simple participación en el concurso implica el conocimiento y la aceptación cabal de las presentes Bases.

La no aceptación de las presentes Bases, sea de forma total o parcial, implicará la exclusión de la organización y/o emprendedor participante y como consecuencia de ello, Aguas Andinas quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicha organización y/o emprendedor.

Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por Aguas Andinas para la participación en este Fondo implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios.

Queda estrictamente prohibido ofrecer o dar a los miembros de la Secretaría Técnica o del jurado cualquier clase de beneficio económico, incentivo, recompensa o participación en los recursos asignados por el Fondo, cualquiera sea el fin perseguido.



La realización de cualquiera de estas conductas dejará inmediatamente fuera de concurso a la organización involucrada o bien será causal suficiente de pérdida de los fondos que pudiese habersele adjudicado.

Santiago, 01 de agosto de 2025

José Sáez Albornoz
Gerente General
pp. Aguas Andinas S.A.

